



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3674-23 ordenanza 9800-23 L. publica 34-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día martes 14 de Noviembre del corriente, al considerar el Expediente. **EX-2023-3674-PERHCD-HCD D.E. ELEVA EXPTE B-925-23 SUBSECRETARIA ASUNTOS RURALES - REF. CONVENIO MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES DE TIERRA - LIC. PUBLICA 34-23.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto DECTO-2023-4078-E-PER-INT, dictado el 13 de Noviembre de 2023, referido al CONVENIO MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES DE TIERRA - LIC. PUBLICA 34-23., que en su articulado expresa lo siguiente:

ARTICULO 1º. Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al proveedor PETRAMOL SAN NICOLAS SA, en la suma total de \$ 29.638.700,00, la LICITACIÓN PÚBLICA 34-2023, para la ADQUISICIÓN DE 4500 tm. de ESCORIA 10/30 y 3000 bolsas de CAL de 25 kgs. c/u; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2º. El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110103000 - FF 132 CAT. PROG. 35.92.00 PARTIDAS: 2.9.9.0.

ARTICULO 3°. Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS. Hecho, gírese a CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 9800/23